

Gaceta Municipal

ORGANO DE DIFUSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
2009 - 2012



C. Vicente Trujillo Sandoval
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Luisa Fernanda Fontova Torreblanca
DIRECTORA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CABILDO

ACAPULCO GRO. 1 DE AGOSTO DEL 2009

Año I

Volúmen VIII

ACAPULCO 

— DECIDIMOS MEJORAR —

NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL



**ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA A LA
EMPRESA VICASI S.A. DE C.V., CONCESIÓN PARA
EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
23 PUENTES PEATONALES**



**H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012**

Diciembre 10 del 2009

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que habiéndose recibido un Dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Gobernación y Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en sentido positivo respecto de la solicitud que hace la empresa VICASI, S. A. de C. V., para que el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, le concesione para el uso, aprovechamiento y explotación los bienes de dominio público consistente en 23 puentes peatonales, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que en términos de lo establecido en el Artículo Tercero transitorio del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Ciudadano Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del Ayuntamiento, remite al C. Rodolfo Escobar Ávila, Síndico Procurador y Presidente de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, la solicitud que hace la Empresa VICASI, S. A. de C. V., para que el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, concesione para el uso, aprovechamiento y explotación los bienes de dominio público consistente en 23 puentes peatonales, con la finalidad de que, de manera conjunta con la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, realicen el análisis, discusión y emitan el Dictamen correspondiente.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Ciudadano Rodolfo Escobar Ávila, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II, convocó a los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a efecto de entrar al estudio del asunto que les fue turnado.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en las fracciones I, III y XXV del Artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado de Guerrero y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; expedir su reglamento interior y los relativos a la Administración Pública Municipal que deberán publicarse en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado, así como expedir los Bandos de Policía y Gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que mediante escrito de fecha 25 de Septiembre del año 2009, dirigido al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Ciudadano Licenciado Jesús Gómez Martínez, en su carácter de Representante Legal de la Empresa VICASI, S.A. de C.V., solicita que el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez otorgue título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público consistente en 23 puentes peatonales, por un periodo de 15 años, petición que fue turnada para su análisis, discusión y emisión de Dictamen a las Comisiones unidas de Gobernación y Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Quinto.- Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su Artículo 103 fracciones II, III y V indica que los Ayuntamientos no pueden enajenar, donar o permutar bienes inmuebles de su propiedad, no pueden otorgar concesiones o celebrar contratos con particulares para la prestación de alguno de los servicios públicos, por un plazo que exceda a su periodo de administración; asimismo, no pueden suscribir acuerdos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor a su periodo de ejercicio sin acuerdo previo de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes.

Sexto.- Que el Artículo 61 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que, son facultades y obligaciones en materia de Gobernación y Seguridad Pública, "Conceder a los particulares los permisos necesarios para el aprovechamiento de la Vía Pública".

Séptimo.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 fracciones V y XII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, tiene la atribución de dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la comisión o comisiones especializadas en la materia que se trate; así como proponer al Cabildo los mecanismos que resulten necesarios para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que una vez que los Ediles integrantes de las Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas analizaron y discutieron ampliamente la solicitud

que hace la Empresa VICASI, S. A. de C. V., para que el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, concesione para el uso, aprovechamiento y explotación los bienes de dominio público consistente en 23 puentes peatonales, remitido por el Ciudadano Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del Ayuntamiento, emitieron sus opiniones y comentarios así como las sugerencias que consideraron pertinentes, y considerando que de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos de la materia, es facultad del Ayuntamiento otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público y toda vez que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 161 del Bando de Policía y Gobierno se consideran como Vías Públicas, las carreteras cuando atraviesan el ámbito municipal, los caminos, calles, callejones, calzadas, avenidas, paseos, plazas turísticas, camellones, banquetas, andadores y en general todas las zonas destinadas al tránsito público, además que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, promover la participación de los habitantes en la construcción, conservación y reparación de obras del Municipio, situación que en el asunto que se analiza encuadra perfectamente, en virtud de que la Empresa VICASI, S.A. de C.V., se encargará de dar mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes de dominio público sujetos a concesión, consecuentemente, las Comisiones Unidas consideran factible la aprobación de dicha solicitud; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos acordaron aprobar la solicitud que hace la Empresa VICASI, S. A. de C. V., para que el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, concesione para el uso, aprovechamiento y explotación los bienes de dominio público consistente en 23 puentes peatonales, por un término de 15 años.

Noveno.- Que los puentes en cuestión son:

Puente No. 1 La Nao, Calle Av. Cuauhtémoc esquina con Privada Platón.

Puente No. 2 U. A. de G., Calle Av. Cuauhtémoc esquina con Tulipanes.

Puente No. 3 Neza, Carretera Nacional esquina con Netzahualcóyotl.

Puente No. 4 Montes de Oca, Carretera Nacional esquina con Fernando Montes de Oca.

Puente No. 5 Mercado, Carretera Nacional esquina con Porfirio Suárez.

Puente No. 6 Loma Bonita, Carretera Nacional esquina con Francisco I. Madero.

Puente No. 7 La Ballena, Carretera Nacional esquina con Ballena.

Puente No. 8 Melchor Ocampo, Carretera Nacional esquina con Melchor Ocampo.

Puente No. 9 Allende, Carretera Nacional esquina con Allende.

Puente No. 10 Tolva, Carretera Nacional esquina con Andador de la Tolva.

Puente No. 11 Los Lirios, Carretera Nacional esquina con Av. Del Túnel.

Puente No. 12 Zaragoza, Carretera Nacional esquina con Zaragoza.

Puente No. 13 Juárez, Carretera Nacional esquina con 27 de Junio.

Puente No. 14 La Sabana, Carretera Nacional esquina con La Sabana.

Puente No. 15 UPN, Boulevard José López Portillo esquina con Cuauhtémoc.
Puente No. 16 Aurrera, Boulevard José López Portillo esquina con Ejido Las Pozas.
Puente No. 17 La Comercial, Boulevard José López Portillo esquina con Ejido Llano Largo.
Puente No. 18 Soriana, Boulevard José López Portillo esquina con Circuito Interior.
Puente No. 19 Aurrera II, Boulevard José López Portillo esquina con Juan N. Álvarez.
Puente No. 20 La Laja, Av. Ruiz Cortínez esquina con Andador Cedro.
Puente No. 21 Alianza Popular, Av. Ruiz Cortínez esquina con La Alianza.
Puente No. 22 Guaymas, Av. Ruiz Cortínez esquina con Calzada Guaymas.
Puente No. 23 Unidad Deportiva, Av. Constituyentes esquina con Plan de Ayala.

Décimo.- Que una vez recibido en la Secretaría General el Dictamen en comento, -enviado por las Comisiones Conjuntas Mencionadas-, se procedió a su programación en el Orden del Día de la presente Sesión del Cabildo con el propósito de que el Honorable Cuerpo Edilicio procediera a realizar el análisis, discusión y resolución procedente.

Hecho que fue y, con base en lo anteriormente expuesto, motivado y, fundamentado en los Artículos 103 fracciones II, III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 62 fracción VIII y 190 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO :

Uno.- El Ayuntamiento del Municipio de Acapulco, otorga a la empresa VICASI, S. A. de C.V., CONCESIÓN por un periodo de 15 años contados a partir de la fecha de su aprobación, para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público consistente en 23 puentes peatonales, que en relación se anexan en el considerando noveno del presente Acuerdo.

Dos.- Se instruye a los Secretarios de Administración y Finanzas y General de este H. Ayuntamiento para que lleven a cabo los trámites necesarios y suficientes para la firma del convenio de concesión.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su publicación en la Gaceta Municipal y su fundamentación Jurídica corre en documento anexo a este Acuerdo.

Dado a los Nueve días del mes de Diciembre del año Dos mil nueve, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL




C. OLGA SALMERÓN MENDOZA



C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

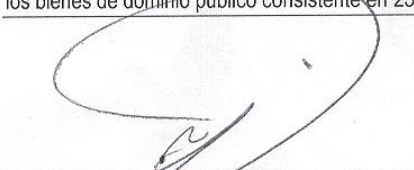


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA



C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

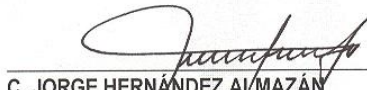
Firmas de Ediles que Aprueban que el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco, otorgue a la empresa VICASI, S. A. de C.V., CONCESIÓN por un periodo de 15 años contados a partir de la fecha de su aprobación, para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público consistente en 23 puentes peatonales.



C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA



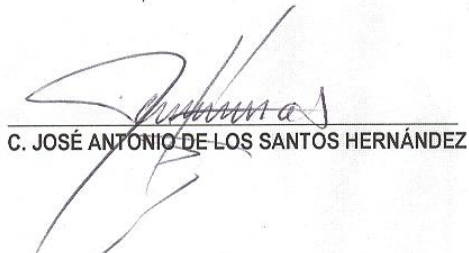
C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE



C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN



C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS



C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ



C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ



C. BRIGIDA ROSA-MARIA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

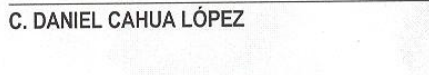
C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

DTAR-06

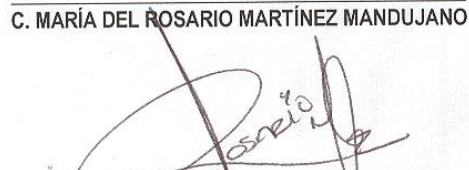
Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban que el Ayuntamiento del Municipio de Acapulco, otorgue a la empresa VICASI, S. A. de C.V., CONCESIÓN por un periodo de 15 años contados a partir de la fecha de su aprobación, para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público consistente en 23 puentes peatonales.


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE



C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. RICARDO TAJA RAMÍREZ


C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA


C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPAS MARTÍNEZ


C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

**Este No. 8 de la
Gaceta Municipal
se terminó de imprimir el día
10 de diciembre del 2009
en los talleres de
Editorial Sagitario
Ubicados en
Luis Curiel 19
Fracc. Magallanes
Acapulco, Gro.**